

PLAN DE ACUERDOS MARCO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA SANITARIA DEL INGESA (PLAN AMAT-I)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS PORTÁTILES DE RADIOLOGÍA PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Durante los tres últimos años se ha venido desarrollando el Plan de inversiones en equipos de alta tecnología en el SNS (Plan INVEAT), aprobado por el Gobierno el 27 de abril de 2021, que es una de las inversiones contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo principal de este Plan era incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad del paciente y de los/las profesionales.

Como metas, se fijaban:

1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.
2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.
3. Ampliar el parque tecnológico para, en primer lugar, garantizar una tasa media de densidad de equipos por 100.000 habitantes equitativa en el territorio nacional y, en segundo lugar, situar, de forma progresiva, al SNS en la media europea en términos de densidad de equipos.

El plan se centraba en la adquisición de equipos de alta tecnología siguientes:

- Acelerador Lineal de Partículas
- Resonancia Magnética
- Tomografía Axial Computarizada, incluido planificación (TC y TC PLAN)
- Tomografía por emisión de positrones y TAC (PET-TC)
- Radiología Vasculat Intervencionista y Neurovascular Intervencionista
- Tomografía por emisión de fotón único y TAC (SPECT-TC)
- Equipos de Cardiología Intervencionista (Salas de Hemodinámica)
- Equipos de Braquiterapia Digital



U=23



Una parte importante de los equipos de Diagnóstico por la Imagen tales como los equipos de radiología convencional, de mamografía y de ecografía, no se pudieron incluir en el plan INVEAT.

Según la literatura científica, más del 50% de los equipos de radiología convencional llevan más de 10 años instalados y, de estos, más de la mitad están basados en tecnología analógica para la obtención de la imagen, lo que limita mucho la implementación y utilización de las nuevas tecnologías de gestión y distribución de imágenes. Una situación semejante la presentan los equipos instalados de ecografía, que además tienen un ciclo de vida más corto debido a la constante incorporación de innovaciones tecnológicas.

El desarrollo tecnológico constante de la física, la electrónica y la computación somete a las tecnologías de diagnóstico por la imagen a unos ciclos de innovación permanente que aportan nuevas herramientas y recursos ofreciendo beneficios tangibles para los procesos asistenciales. Sin embargo, el ritmo de incorporación de dichas mejoras tecnológicas a los centros sanitarios públicos depende de la disponibilidad de recursos de las Comunidades Autónomas y específicamente de los planes de inversión de los centros. Las tecnologías de Diagnóstico por la Imagen, en particular, están aportando una capacidad de resolución diagnóstica que permite detectar muchas enfermedades en su etapa más temprana, permitiendo una acción terapéutica más rápida y eficaz ante la enfermedad.

Por ello, y dada la experiencia positiva de los Acuerdos Marcos del Plan INVEAT, con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, así como alcanzar la máxima eficiencia, se articulan los Acuerdos Marco de Alta Tecnología del INGESA (AMAT-I) para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de los siguientes equipos:

- SALAS DE RADIOLOGÍA
- ARCOS QUIRÚRGICOS
- EQUIPOS DE ECOGRAFÍA
- EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA
- EQUIPOS PORTÁTILES DE RADIOLOGÍA
- SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL TELECOMANDADA

Con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, así como alcanzar la máxima eficiencia, se articula el Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de **equipos portátiles de radiología** para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración General del Estado, el cual será financiado con los presupuestos de cada Administración participante pudiendo, asimismo, ser objeto de financiación a través de los fondos europeos FEDER.



U=23



Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados, todo ello conforme establecen la disposición adicional vigésima séptima y los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de acuerdo con lo previsto en la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, encomendándose al INGESA la materialización y conclusión del procedimiento de adquisición centralizada.

Estos equipos se encuentran dentro del ámbito objetivo de la Orden SND/682/2021 (Anexo II), al estar clasificados como equipos médicos.

El Acuerdo Marco se divide en dos lotes según bandas tecnológicas y configuración específica según funcionalidad del equipamiento:

LOTES	EQUIPOS PORTÁTILES DE RADIOLOGÍA	Nº ESTIMADO UNIDADES
1	Equipo portátil de radiología digital con un detector	93
2	Equipo portátil de radiología digital con dos detectores	48
TOTAL		141

El plazo de duración es de 24 meses, con una posible de prórroga de 12 meses.

El importe de las posibles adquisiciones de estos equipos en el plazo de duración del Acuerdo Marco es de 10.329.264,00 € (IVA excluido), y el valor estimado de 13.949.181,00 €.

El cálculo del número estimado de unidades recogido en los pliegos regidores del Acuerdo Marco se ha configurado mediante el número de equipos identificados como necesarios para satisfacer el objetivo mínimo de renovación o ampliación de las capacidades diagnósticas de las Administraciones interesadas.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidos en la cláusula 8.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco encuentran su justificación en determinar unos umbrales no restrictivos que no obstaculicen la libre competencia. Se ha seleccionado un porcentaje de un 30% del valor estimado establecido para cada lote al considerar dicho importe como suficiente y acorde a la finalidad perseguida

con la exigencia de las solvencias que deben acreditar los operadores económicos que opten a la licitación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS GENERALES Y ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS

Javier López Jerez